

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, y en cumplimiento de la sentencia, nº 134/2015 de fecha 19-06-2015, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de ordenanza reguladora del uso y acceso a los caminos rurales del término municipal de Villar del Río (Soria), aprobada en Pleno de fecha 4 de junio de 2014, en los Art. 8 y 9-2, cuya nueva redacción queda como sigue:

“Artículo 8. Límites de carga en la circulación por los caminos rurales públicos de Villar del Río.

8.1.- Se establece un límite de peso máximo por vehículo de 20.000 kilos, cualquiera que sea su uso, para circular por los caminos rurales públicos de Villar del Río, no existirá límite de carga para los vehículos de socorro o los destinados a la Protección Civil.

8.2.- Con carácter excepcional el Ayuntamiento de Villar del Río podrá autorizar la circulación de vehículos con mayor tonelaje del máximo establecido en el párrafo anterior en atención a las siguientes circunstancias:

1. Cuando se trate de un uso excepcional, por no existir otra vía alternativa, con una finalidad, agrícola, ganadera forestal o cinegética.
2. Cuando se trate de otras utilizaciones excepcionales que el Ayuntamiento de Villar del Río considere de interés general para el municipio.

Esta autorización derivará de una previa solicitud por parte de aquella persona o entidad que requiera un uso excepcional que precise de una circulación por los caminos rurales públicos de Villar del Río con un tonelaje superior al máximo establecido en el punto 8.1 de este artículo; lo que llevará la obligación de la reparación de los daños que dicho uso excepcional cause en el camino; para responder de esta reparación se podrá exigir una fianza, proporcional en su importe al coste de reparación del daño que previsiblemente pueda sufrir el camino.

9.2.- Se necesitará autorización municipal para los usos excepcionales, indicados en el artículo 8.2, con peso máximo superior a 20.000 Kilos, debiendo presentar el interesado una memoria que indique los tipos de vehículos a utilizar, sus pesos máximos, el tiempo previsto de utilización y el tramo de camino a usar, así como importe de la reparación de los daños en el camino, si estos son previsibles”.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos. 49 y 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 56 del RDL 781 /86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* para que pueda ser examinado por los interesados, en la secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 118

Miércoles, 14 de Octubre de 2015

Trascurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Río 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2690

BOPSO-118-14102015